

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7537 VITTELLO NORTE, S.L.
ADANIA PATRIMONIO, S.L.
(SOCIEDADES PARCIALMENTE ESCINDIDAS)
NERAKI PATRIMONIO, S.L.
ENURI ALQUILERES, S.L.
DORRUNA, S.L.
IRUKA ALQUILERES, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 26 de noviembre de 2020, las Juntas Generales de "Vittello Norte, S.L." ("Vittello"), y "Adania Patrimonio, S.L." ("Adania"), han aprobado por unanimidad, la escisión parcial no proporcional, simultánea y en unidad de acto de Vittello y Adania, con el consiguiente traspaso simultáneo y en unidad de acto de parte de sus patrimonios sociales a 4 sociedades beneficiarias de nueva creación, denominadas "Neraki Patrimonio, S.L.", "Enuri Alquileres, S.L.", "Dorrana, S.L.", e "Iruka Alquileres, S.L." (las "Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación"), en los términos establecidos en el proyecto de escisión de fecha 30 de junio de 2020 (la "Escisión").

La Escisión implica (i) el traspaso en bloque, por sucesión universal, de las partes del patrimonio de Vittello y Adania dedicadas a la gestión y explotación de bienes inmuebles, constitutivas de unidades económicas autónomas, a favor de las Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación; (ii) la atribución de las participaciones de las Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación de forma no proporcional a los socios de Vittello y Adania; (iii) la reducción del capital social de Vittello en 2.025.934,64 €, mediante la amortización de 387.368 participaciones sociales de 5,23 € de valor nominal, quedando el capital social fijado en 506.483,66 €; y (iv) la reducción del capital social de Adania en 1.389.680 €, mediante la amortización de 277.936 participaciones sociales de 5 € de valor nominal, quedando el capital social fijado en 3.640.320 €.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Vittello y Adania a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial adoptados, así como de los correspondientes balances de escisión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de Vittello y Adania de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Cordovilla, Cendea de Galar (Navarra), 26 de noviembre de 2020.- Esteban Lizarraga Artola, Presidente del Consejo de Administración de "Vittello Norte, S.L.", y M.^a Josefa Lizarraga Echeverría, persona física representante de "Adania Gestión, S.L.", Administrador único de "Adania Patrimonio, S.L."

ID: A200059841-1